

6140



CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN EXTEMPORANEA DE
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(OBSERVADA)

QUIEN SUSCRIBE, JOSE MANUEL BLOISE EN REPRESENTACIÓN DE ESTA OFICINA HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA: 8/1/2018

EL/LA SEÑOR/A:	VICTOR ALEXIS BERROA EUSEBIO		
PORTADOR/A DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD NO.:	001-0563533-8		
HA PRESENTADO DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO POR:	<input checked="" type="checkbox"/> Designación	<input type="checkbox"/> Cese	<input type="checkbox"/> Actualización
	<input type="checkbox"/> Ratificación		

Institución:	AYUNTAMIENTO DE SANTA BARBARA DE SAMANA
Dependencia	
Cargo:	GERENTE FINANCIERO
Fecha de designación, cese, ratificación o actualización:	16-04-2017

OBSERVACIONES

Hacemos constar que la presente Declaración Jurada de Patrimonio ha sido depositada fuera del plazo de 30 días establecido en la Ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio, de fecha 8 de agosto 2014; por lo que se procederá a la notificación de esta situación a la Procuraduría General de la República y a así como a las demás autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 13, Párrafo I de la referida Ley.

Depositante:	
VICTOR ALEXIS BERROA EUSEBIO	
Cédula: 001-0563533-8	
En condición de: DEPOSITANTE	

Recibido por:

LIC. JOSE MANUEL BLOISE

Dada en Santo Domingo, D.N., Rep. Dom. a los 08 días del mes enero de del año 2018.

	CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos	
RECEPCIÓN DE DECLARACIÓN JURADA	
Nombre:	Jose Bloise
Fecha:	8/1/2018
Hora:	9:58 AM

DJP-13031

Firma autorizada

Nota: La Declaración Jurada de Patrimonio presentada conjuntamente con sus soportes documentales podrá estar sujeta a una verificación posterior para comprobar su veracidad, en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 18, 21 y 22, del Reglamento 92-16, de aplicación de la Ley 311-14 sobre declaración jurada de patrimonio.